

Por todo lo anterior, y vistos los Reales Decretos 1398/93, de 4 de agosto y 1773/94, de 5 de agosto, sobre procedimiento sancionador, este instructor formula la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Que se declare a D. Juan Soler Espín, con domicilio en Edf. Torrenueva, Bc.II, 10 A, 04600 Huerca-Overa (Almería) y D.N.I. 23253937, responsable de la infracción administrativa tipificada como muy grave en el art. 33.2.a) de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, por la realización de actividades radiodifusoras con utilización de frecuencias radioeléctricas sin concesión administrativa, y se le sancione con una multa de UN MILLON CIENTAS MIL PESETAS (1.500.000 pts.) en aplicación del art. 34.1 de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones.

Que se imponga como sanción accesoria el precintado de los equipos radioeléctricos componentes de la instalación, en aplicación del art. 34.2 de la citada Ley.

Sevilla, a 20 de julio de 1995.- La Instructora, Elisa Espejo Meana.

Frente a dicha Propuesta no cabe ejercitar recurso alguno.

Igualmente, se le comunica que, a partir de este momento, podrá acceder al contenido del expediente, en el que obran los documentos que se reseñan en el Anexo adjunto, para su examen en las dependencias de esta Dirección General y en horario de atención al público; y que dispone de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

RELACION DE DOCUMENTOS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE SANCIONADOR 23/SG.03/95, INCOADO A DON JUAN SOLER ESPIN POR PRESUNTA INFRACCION DE LA LEY 31/1987, DE 18 DE DICIEMBRE, DE ORDENACION DE LAS TELECOMUNICACIONES.

- 1.- Oficio de la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones (JPIT) de Almería, de 9.9.94, remitiendo relación de emisoras que emiten sin autorización.
- 2.- Oficio de la Dirección General de Comunicación Social (DGCS), de 5.10.94, solicitando a la JPIT Acta de Inspección de, entre otras, la emisora ONDA MUSICAL.
- 3.- Oficio de la JPIT, de 14.10.94, acusando recibo del doc. nº 2.
- 4.- Oficio de la JPIT, de 27.10.94, remitiendo, entre otras, Acta de Inspección levantada a la emisora ONDA MUSICAL RADIO.
- 5.- Oficio de la DGCS, de 21.11.94, por el que se formula Requerimiento nº 60/80.94 a D. Juan Soler Espín, para el inmediato cese de emisiones y desmontaje de las instalaciones no autorizadas.
- 6.- Oficio de la DGCS, de 21.11.94, remitiendo a la JPIT fotocopia del doc. nº 5 y solicitando remisión de informe tras comprobación técnica.
- 7.- Escrito de D. Juan Soler Espín, de 22.12.94, solicitando concesión de emisora.
- 8.- Diligencia de 10.1.95, por la que se hace constar la baja de la funcionaria instructora del expediente, como causa justificante de la paralización de actuaciones.
- 9.- Oficio de la JPIT, de 11.1.95, informando de la comprobación técnica realizada, en contestación al doc. nº 6.
- 10.- Oficio de la DGCS, de 1.2.95, informando a D. Juan Soler Espín y reiterando requerimiento formulado.
- 11.- Escrito de D. Juan Soler Espín, de 24.2.95, por el que solicita continuar emitiendo.
- 12.- Oficio de la JPIT, de 9.3.95, remitiendo relación de emisoras que emiten sin autorización.
- 13.- Resolución del DGCS, de 28 de marzo de 1995, de iniciación del expediente sancionador.
- 14.- Oficio de la DGCS, de 4.4.95, por el que se notifica a D. Juan Soler Espín el doc. nº 13.
- 15.- Oficio de la DGCS, de 4.4.95, por el que se informa a la JPIT del contenido del doc. nº 13.
- 16.- Oficios de la JPIT, de 10.5.95 y 6.6.95, remitiendo listados de emisoras que emiten sin autorización.
- 17.- Propuesta de Resolución.
- 18.- Notificación del doc. nº 17 a D. Juan Soler Espín.

Sevilla, 19 de septiembre de 1995.- El Jefe del Gabinete, José María González Alonso.

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita. (H-39/95-EP).*

Una vez firmè la resolución dictada en el expediente sancionador H-36/95-E.P. por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación, de fecha 6 de junio de 1995, notificada a través de su publicación en BOJA núm 99 de fecha 13 de julio del presente, por la que se impone la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 pts.) a don Vicente Jiménez Gómez, por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier Entidad colaboradora, utilizando la carta núm. 327098 a partir del día siguiente a la presente notificación, y durante el plazo de 15 días hábiles, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.- El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 5 de septiembre de 1995.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita. (H-268/94-EP).*

Una vez firme la resolución dictada en el expediente sancionador H-268/94-E.P. por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación, de fecha 11 de mayo de 1995, notificada reglamentariamente el día 22 de mayo del presente, por la que se impone la sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pts.) a doña Joaquina Almeida Santana, por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier Entidad colaboradora, utilizando la carta núm. 326846 a partir del día siguiente a la presente notificación, y durante el plazo de 15 días hábiles, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.- El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 5 de septiembre de 1995.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita. (H-312/94-EP).*

Una vez firme la resolución dictada en el expediente sancionador H-312/94-E.P. por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación, de fecha 21 de junio de 1995, notificada reglamentariamente con fecha 4 de julio del presente, por la que se impone la sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pts.) a don Felipe Galán Montes, Administrador de Iniciativas Turísticas de El Rompido, S.L., por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier Entidad colaboradora, utilizando la carta núm. 327098 a partir del día siguiente a la presente notificación, y durante el plazo de 15 días hábiles, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería

de Economía y Hacienda en vía de apremio.- El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Álvarez Tobar.

Huelva, 5 de septiembre de 1995.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita. (H-284/94-EP).*

Una vez firme la resolución dictada en el expediente sancionador H-284/94-E.P. por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación, de fecha 7 de junio de 1995, notificada a través de su publicación en BOJA núm. 99 de fecha 13 de julio del presente, por la que se impone la sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.) a «Juvorta, S.L.», por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier Entidad colaboradora, utilizando la carta núm. 327093 a partir del día siguiente a la presente notificación, y durante el plazo de 15 días hábiles, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.- El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Álvarez Tobar.

Huelva, 5 de septiembre de 1995.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita. (H-279/94-EP).*

Una vez firme la resolución dictada en el expediente sancionador H-279/94-E.P. por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación, de fecha 7 de junio de 1995, notificada a través de su publicación en BOJA núm. 99 de fecha 13 de junio del presente, por la que se impone la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.) a don José Manuel Núñez González, por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier Entidad colaboradora, utilizando la carta núm. 327091 a partir del día siguiente a la presente notificación, y durante el plazo de 15 días hábiles, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.- El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Álvarez Tobar.

Huelva, 5 de septiembre de 1995.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita. (H-220/94-EP).*

Una vez firme la resolución dictada en el expediente sancionador H-220/94-E.P. por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación, de fecha 11 de mayo de 1995, notificada a través de su publicación en BOJA núm. 95 de fecha 4 de julio del presente, por la que se impone la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.) a doña Carmen del Mar Martín Lancharro, por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier Entidad colaboradora, utilizando la carta núm.

327030 a partir del día siguiente a la presente notificación, y durante el plazo de 15 días hábiles, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.- El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Álvarez Tobar.

Huelva, 5 de septiembre de 1995.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita. (H-316/94-EP).*

Una vez firme la resolución dictada en el expediente sancionador H-316/94-E.P. por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación, de fecha 7 de junio de 1995, notificada a través de su publicación en BOJA núm. 99 de fecha 13 de julio del presente, por la que se impone la sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.) a don Angel Luis Cepas Díaz, por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier Entidad colaboradora, utilizando la carta núm. 327094 a partir del día siguiente a la presente notificación, y durante el plazo de 15 días hábiles, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.- El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Álvarez Tobar.

Huelva, 5 de septiembre de 1995.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita. (H-62/95-EP).*

Una vez firme la resolución dictada en el expediente sancionador H-62/95-E.P. por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación, de fecha 28 de junio de 1995, notificada reglamentariamente, por la que se impone la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.) a don Vicente Jiménez Gómez, por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier Entidad colaboradora, utilizando la carta núm. 327135 a partir del día siguiente a la presente notificación, y durante el plazo de 15 días hábiles, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.- El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Álvarez Tobar.

Huelva, 6 de septiembre de 1995.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a Bingo La Bola, S.L., Expte. núm. SC-341/94.